DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14382
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER1576

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Elizabeth Salgado
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de enero de 2020	**HORA:**	08:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 70F Sur # 18P - 39	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 91637,17 Y: 94748,00		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Mirador (Nutivara)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		**1**	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027DRXS	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	82,8 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-36763**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Mirador (Nutivara) de la localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 70F Sur # 18P - 39, pertenece a la legalización llevada a cabo a través del Decreto 336 del 11 de octubre de 1999, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

El concepto técnico CT-4482 (2006) reemplazó CT-3239 (1999), actualizando las condiciones de amenaza y riesgo para el barrio Mirador (Nutivara). De acuerdo con este concepto, el predio evaluado se localiza en una zona de amenaza media y riesgo medio por remoción en masa. De manera general se recomendó implementar obras de infraestructura como dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías, obras de recuperación de la zona de ronda y preservación ambiental y obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

superficial. Para el caso específico de los predios clasificados como de riesgo medio, se recomendó que cada propietario de las viviendas o infraestructura construida debía evaluar los sistemas estructurales para garantizar el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la ubicación de la edificación evaluada la cual se encuentra emplazada en la Calle 70F Sur # 18P - 39, barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad Ciudad Bolívar.

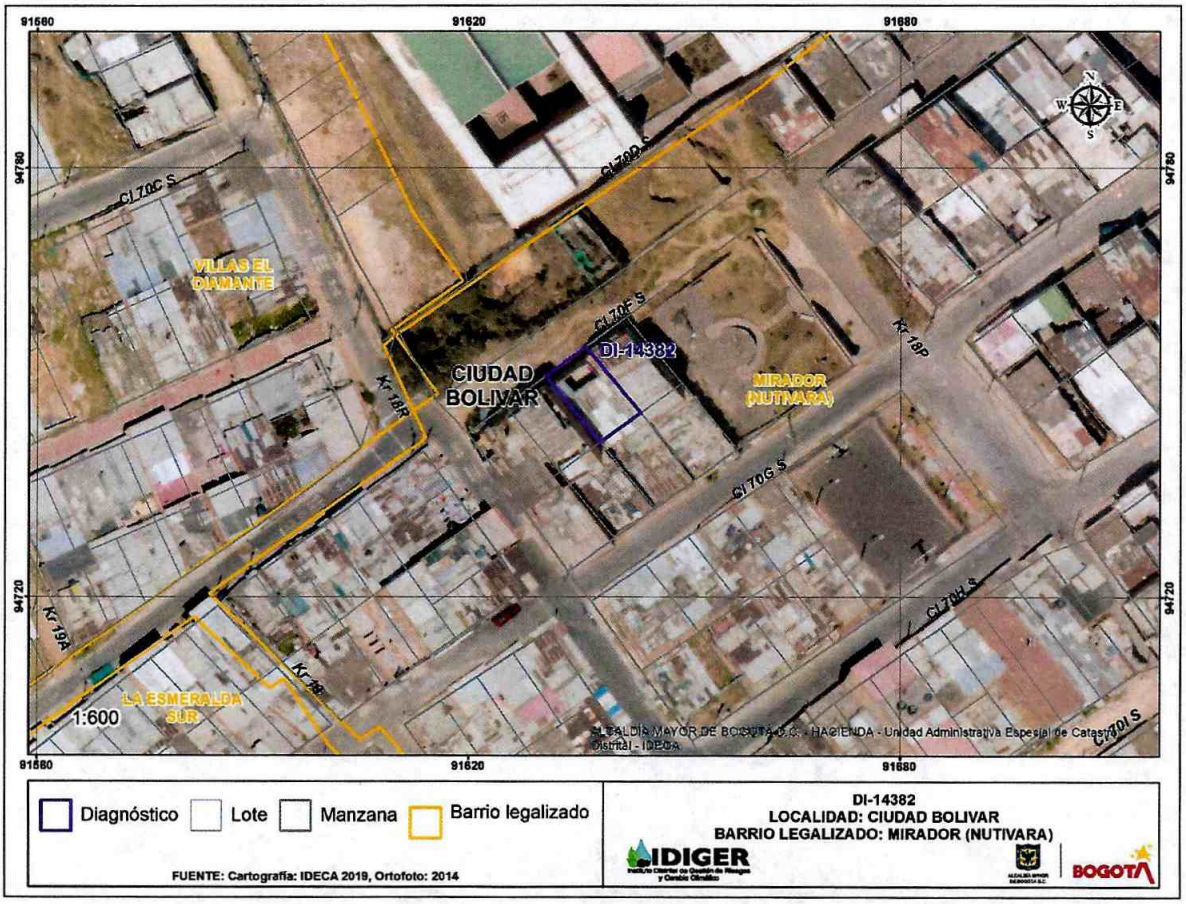


Figura 2. Localización general del predio evaluado barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de enero de 2020 a la edificación localizada en la Calle 70F Sur # 18P - 39, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media-alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) pisos con mampostería simple y parcialmente confinada.

El día de la visita se observa la ejecución de una obra de urbanismo que al parecer corresponde a la peatonalización de la Calle 70F Sur, entre Carrera 18R y Carrera 18P, calle en cuyo costado oriental se localiza la edificación evaluada en el presente diagnóstico (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vivienda evaluada, la cual en su mayor parte se encuentra en obra negra, está conformada por un solo piso construido con mampostería simple, algunos elementos de confinamiento verticales, los cuales no presentan continuidad a lo largo de la altura de la edificación, y cubierta liviana que techa parcialmente la edificación (ver Fotografías 2, 3 y 4).

Se realizó la inspección al interior de la vivienda evaluada en compañía de la señora Elizabeth Salgado, en la cual se evidenciaron de manera generalizada fisuras de tendencia horizontal y diagonal de aproximadamente 1 mm de abertura, principalmente en el solado de la vivienda y en la parte alta de los muros de la zona del baño (ver Fotografías 5, 6, 7 y 8), también, se identifica humedad en la parte inferior del los muros de las ventanas en el costado oriental y en la parte baja de uno de los muros divisorios del predio (ver Fotografías 9 y 10).

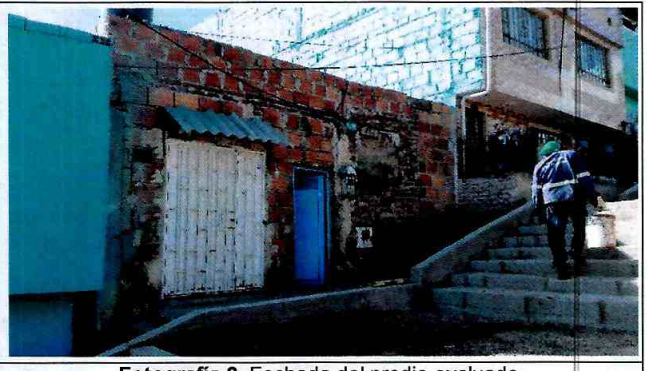
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la edificación
- Ausencia de adecuados sistemas de manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se emplaza el predio evaluado



Fotografía 2. Fachada del predio evaluado



Fotografía 3. Entechado parcial con cubierta liviana en zona frontal del predio evaluado

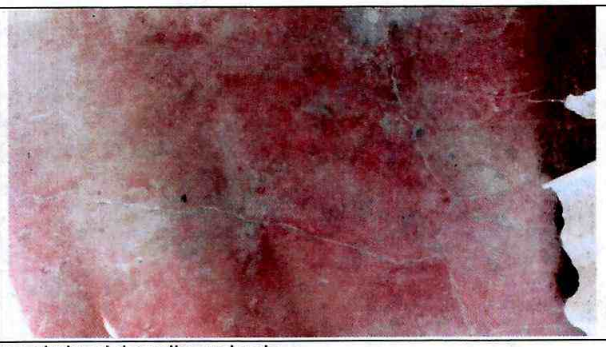


Fotografía 4. Falta de continuidad en elementos verticales de confinamiento del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

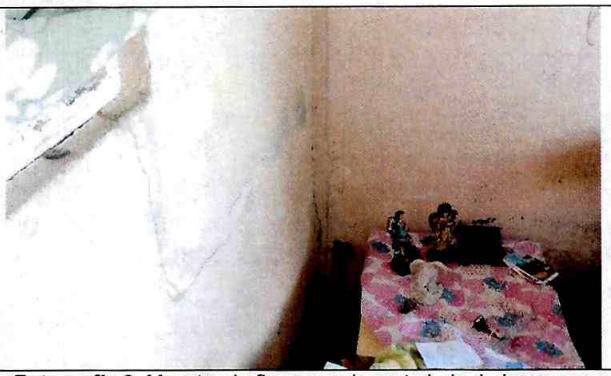




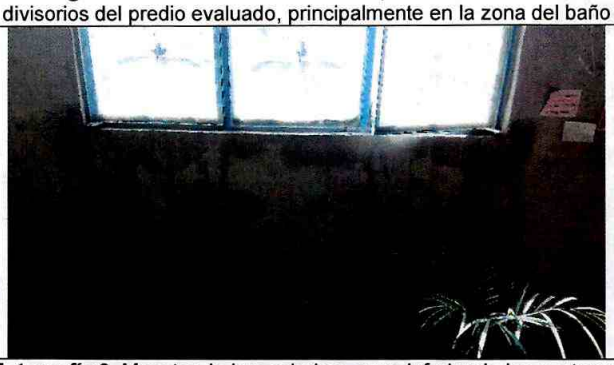
Fotografía 5 y 6. Muestra de fisuras en el piso del predio evaluado



Fotografía 7. Muestra de fisuras en la parte alta de los muros divisorios del predio evaluado, principalmente en la zona del baño



Fotografía 8. Muestra de fisuras en la parte baja de los muros divisorios del predio evaluado



Fotografía 9. Muestra de humedad en muro inferior de las ventanas en costado oriental del predio evaluado



Fotografía 10. Muestra de humedad en parte baja de muro divisorio del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 70F Sur # 18P - 39	Mampostería simple con algunos elementos verticales de confinamiento	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda de la Calle 70F Sur # 18P - 39, barrio Mirador (Nutivara), Localidad Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 70F Sur # 18P - 39, barrio Mirador (Nutivara), Localidad Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 70F Sur # 18P - 39, barrio Mirador (Nutivara), Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionamiento adecuado y servicio óptimo de la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la ampliación y del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gomez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071